1315670

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 994

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ALEXIS RENATO VERA BECERRA		
Rut			
Funciones Específicas: Realizar un máximo de 519 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Amanecer, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de Lunes a Sábado, en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla: – Pulido coronario – Destartraje supragingival – Exodoncia (indicación ortodoncia, protésica y otras no GES) – Restauración Estética – Restauración de Amalgamas – Destartraje subgingival y Pulido radicular por Sextante – Desinfección Bucal Total – Procedimientos Médico-Quirúrgico de consultas electivas o programadas – Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas.			
Inicio	01.05.2017	Término	31.08.2017
Monto Total	$ 2.662.470.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.21.00	**PROGRAMA: Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica** (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)	

2.- El monto total a refrendar es de $2.662.470 (dos millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / EPO / CFV / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

2652/28.06.2017